

N° 3350

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 50 Viernes 13-03-2020

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 44 13-03-2020

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ALCANCE DIGITAL N° 43 13-03-2020

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 21.800

CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 42200-MINAE

"REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 39489- MINAE DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015 DENOMINADO "REGULACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y AUTORIDADES

CIENTÍFICAS DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA EL COMERCIO DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES (CITES)"

DECRETO EJECUTIVO N° 42171-MOPT

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE ELECTRÓNICO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES A RUTAS DE LA RED VIAL NACIONAL

REGLAMENTOS

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION, ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

- DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 42170-MOPT

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ACCESOS VEHICULARES A RUTAS DE LA RED VIAL NACIONAL

ACUERDOS

- MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

DOCUMENTOS VARIOS

- EDUCACION PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- ACUERDOS
- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- REGISTRO DE PROVEEDORES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

REGLAMENTO DEL DÍA DEL FUNCIONARIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

REGLAMENTO GENERAL PARA LICENCIAS MUNICIPALES EN TELECOMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL VIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
- MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
- MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial abren concursos para integrar listas de jueces y juezas suplentes en las siguientes categorías y despachos

Concurso	Categoría	Requisitos Generales
CJS-0001-2020	Juez y Jueza 1	<ul style="list-style-type: none"> • Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
CJS-0002-2020	Juez y Jueza 2	<ul style="list-style-type: none"> • Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
CJS-0003-2020	Juez y Jueza 4	<ul style="list-style-type: none"> • Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. • Mínimo 30 años. • Elegibilidad en Carrera Judicial.
CJS-0004-2020	Juez y Jueza 5	<ul style="list-style-type: none"> • Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. • Mínimo 35 años. • Haber ejercido la profesión durante diez años, salvo en los casos en que se trate de funcionarios judiciales con experiencia en la tramitación y resolución de asuntos jurisdiccionales. • Elegibilidad en Carrera Judicial.

JUECES Y JUEZAS 1

1. 10-TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACIÓN CIVIL DE SAN JOSÉ
2. 251-JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA
3. 308-JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIR.JU. ALAJUELA
4. 310-JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO
5. 318-JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMEN. II CIR.JUD. ALAJUELA
6. 443-JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE QUEPOS-AGUIRRE
7. 445-JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO
8. 489-JUZGADO TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE
9. 491-JUZGADO TRANSITO III CIRC. JUD. DE SAN JOSE-DESAMPARADOS
10. 492-JUZGADO TRANSITO HATILLO
11. 495-JUZGADO TRANSITO III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON)
12. 496-JUZGADO TRANSITO CARTAGO
13. 498-JUZGADO TRANSITO I CIRC.JUD. ZONA ATLANTICA
14. 522-TRIBUNAL PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE-DESAMPARADOS
15. 523-TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE HATILLO

16. 548-TRIBUNAL DEL III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON)
17. 607-JUZGADO TRANSITO PUNTARENAS
18. 772-JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO
19. 859-JUZGADO DE PENS. ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA
20. 916-JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE ESCAZU
21. 943-JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS LIBERIA
22. 1031-TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE SAN JOSE
23. 1210-TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRC. JUD. SAN JOSE
24. 1213-TRIBUNAL APELACIÓN DE SENTENCIA LIBERIA
25. 1308-JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE SARAPIQUI
26. 1332-JUZGADO DE COBRO Y CONTRAVENCIONAL GOLFITO, SEDE PUERTO JIMENEZ
27. 1450-JUZGADO CONTRAVENCIONAL LA UNION
28. 1527-TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
29. 1815-JUZGADO DE TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL LIBERIA

JUECES Y JUEZAS 2

30. 549-JUZGADO EJECUCION DE LA PENA DE ALAJUELA-I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.
31. 564-JUZGADO DE EJECUCION DE LA PENA DE CARTAGO
32. 1012-JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE
33. 1044-JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE
34. 1154-JUZGADO EJECUCION DE LA PENA DE LA ZONA ATLANTICA, SEDE GUAPILES-POCOCI
35. 1157-JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
36. 1192-JUZGADO DE EJECUCION DE LA PENA DE PUNTARENAS, SEDE GUANACASTE-LIBERIA
37. 1200-JUZGADO DE COBRO PEREZ ZELEDON
38. 1203-JUZGADO DE COBRO DE SAN RAMON
39. 1207-JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS
40. 1209-JUZGADO DE COBRO DE POCOCI
41. 1338-JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

JUECES Y JUEZAS 4

42. 29-TRIBUNAL AGRARIO
43. 161-TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
44. 522-TRIBUNAL PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE-DESAMPARADOS
45. 577-TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE-NICOYA
46. 628-TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL
47. 912-TRIBUNAL DE HEREDIA, SEDE SARAPIQUI

JUECES Y JUEZAS 5

48. 9-TRIBUNAL PRIMERO APELACION CIVIL
49. 29-TRIBUNAL AGRARIO
50. 10-TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACIÓN CIVIL DE SAN JOSÉ
51. 28-TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
52. 28-TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
53. 1120-TRIBUNAL APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
54. 1140-TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO ZONA ATLANTICA
55. 1213-TRIBUNAL APELACIÓN DE SENTENCIA GUANACASTE-LIBERIA

En cumplimiento a la **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635)**, así como lo dispuesto por la **Corte Plena en la sesión N° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV**, el reconocimiento del pago del Componente Salarial de Prohibición está sujeto a los porcentajes estipulados en la norma. Por lo tanto, las personas profesionales en derecho que ingresen o reingresen a laborar a este Poder de la República en una fecha posterior al 04 de diciembre de 2018 o tengan un ascenso por primera vez posterior a esa misma fecha se les cancelará el porcentaje que por Ley corresponde.

Requisitos generales que deben reunir las personas aspirantes:

- Ü Licenciatura en Derecho (Deberá remitirse el título en formato electrónico).
- Ü Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (Deberá remitirse el certificado de incorporación en formato electrónico).
- Ü Experiencia para la tramitación, resolución de asuntos judiciales y supervisión de personal. (Requisito deseado, no excluyente).

Otros

- Ü Cumplir lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Carrera Judicial, Reglamento de Carrera Judicial y demás disposiciones vigentes.
- Ü Es indispensable que las personas que resulten elegidas en este concurso, realicen los cursos definidos por la institución para cada categoría y materia que se imparten por la Escuela Judicial, entre otros, Sistema de Gestión, Depósitos Judiciales, y los cursos virtuales en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo. Además, deberán mostrar dominio en cuanto al empleo de paquetes informáticos básicos de oficina y de uso institucional.
- Ü Las personas elegidas en este concurso que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando

las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, transcurridos seis meses de nombramiento como juez o jueza.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- Ü Las personas que participen en estos concursos deben cumplir con todos los requisitos vigentes. La información se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/> y para empleados judiciales: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/wIngreso.aspx>
- Ü Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban mediante el formulario electrónico disponible en la página Web.
- Ü La inscripción será única y exclusivamente por este medio y quedará registrada en línea automáticamente. **Para estos efectos se habilitan las veinticuatro horas del día hasta la fecha de vencimiento del período de inscripción del concurso.**
- Ü Para la correcta inscripción en los concursos, es preciso que se complete los espacios requeridos en el formulario electrónico. Al final del proceso de inscripción, el sistema le brindará un comprobante mediante el cual se asegura que éste se efectúo con éxito. Caso contrario la solicitud será desestimada.
- Ü Por ser éste un servicio que requiere atención permanente, todos los días y horas, es inherente al puesto el trabajo en diferentes turnos, en fines de semana, feriados y asuetos, tener vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto a disponibilidad; además, no se pagará servicio de transporte ni de taxi con recursos del Poder Judicial, de las 22:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente y el cargo no apareja derecho a estacionamiento o parqueo. El derecho a vacaciones solo se concederá resultado del tiempo laborado en el Poder Judicial.
- Ü Cualquier nombramiento interino estará condicionado a que regrese la persona titular del cargo, o bien, a la confección de una terna, según lo solicite el órgano competente.
- Ü Las personas que aspiran laborar o laboren para el Poder Judicial, deben acatar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el Reglamento de vestimenta formal tanto para hombres como para mujeres aprobado por la Corte Plena y que está a su disposición en la página Web.
- Ü La Sección Administrativa de la Carrera Judicial utilizará el correo electrónico para todos los efectos como único medio de notificación. Los oferentes deberán de indicar correctamente este medio, mantenerlo habilitado y en óptimas condiciones las veinticuatro horas, ya que, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto; de lo contrario, se exime de toda responsabilidad a esta Sección y se tendrá por realizada la notificación, veinticuatro horas después de dictada la

resolución. Cualquier cambio que realice concerniente al medio electrónico señalado, debe actualizarlo en la página ó ser comunicado oportunamente a esta oficina al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr.

Ü Las listas y los nombramientos de jueces suplentes están regulados en el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial y artículos del 47 al 55 del Reglamento de Carrera Judicial.

Ü Independientemente de las opciones que el oferente marque, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II, las propuestas de nombramiento por parte de ese Consejo, **se limitarán a cinco por participante para las categorías de juez y jueza 1 y 2 (incluidas las que ya ostente)**, salvo aquellos casos excepcionales que serán valorados.

Ü De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo XII, las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos para juez y jueza 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias. De no completarse las listas con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.

Ü La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, solicitará el informe respectivo a los órganos disciplinarios e informará en forma paralela a las personas participantes y al despacho del que se trate, sobre la escogencia preliminar. Se atenderán las apelaciones o inconformidades recibidas según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento de la Carrera Judicial.

Ü La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo. Ello implica que la recomendación final que haga el Consejo de la Judicatura en las listas, después de haberse atendido las solicitudes de reconsideración, se hará en estricto orden de notas.

Ü Si se incurriere en alguna omisión o inexactitud con respecto a los requisitos o la documentación que se debe aportar, no se le dará trámite a la oferta. (Artículo 24 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial).

Consultas

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes, correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr o a los teléfonos 2295-3940 o 2295-3781. Para información general visite la página Web:

<https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/organizacion/admin-humana/carrera-judicial>

El concurso estará abierto del 09 al 15 de marzo del 2019 la inscripción por medio electrónico se habilita las veinticuatro horas del periodo indicado.

Sección Administrativa Carrera Judicial. — Lucrecia Chaves Torres, Jefa. — O. C. N° 364-12-2020. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2020437283).